Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de mayo de 2025. **No. 36**

Folleto Anexo

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nº 01/2025 DE CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA VÍA VIRTUAL 2025, MEDIANTE ACUERDO E1.2025.II, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2025, APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA No. 01/2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 684-K a 684-U de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, y en cumplimiento del Acuerdo referido:

Se convoca a las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, sus bases, la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento General para la Celebración de los Concursos para Ocupar el Puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de mayo de 2023, que en adelante se le denominará Reglamento General, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del referido Reglamento, publicado el día 25 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; al concurso público y abierto para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, para la designación de 01 plaza de conciliadora o conciliador laboral en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

INFORMACIÓN DEL PUESTO	
PUESTO	Conciliadora y Conciliador Laboral
NÚMERO DE VACANTES	01
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	Cd. Juárez
SUELDO NETO MENSUAL Y COMPENSACIÓN	$26,238.60 (Veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos y sesenta centavos 60/100 M.N)

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

ESCOLARIDAD	• Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín al puesto. • Preferentemente contar con certificación en conciliación laboral o mediación y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

CARRERAS AFINES AL PUESTO	• Derecho • Ciencias Sociales • Trabajo Social • Psicología
EXPERIENCIA LABORAL	Preferentemente las personas aspirantes deberán contar con experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, ya que ésta será evaluada en las diferentes etapas de la presente Convocatoria.
COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS	• Legislación laboral nacional e internacional. • Análisis y resolución de controversias. • Gestión del conflicto. • Aptitudes en la función conciliatoria. • Comunicación efectiva aplicada a la conciliación. • Conocimiento en mecanismos alternativos de solución de controversias. • Conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género. • Conocimiento del procedimiento conciliatorio que establece la legislación laboral. • Conocimiento sobre la Ley Federal del Trabajo.
OTROS	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia, por motivos de trabajo.
FUNCIONES PRINCIPALES	La persona conciliadora tendrá las atribuciones y obligaciones contenidas en el Artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo.

LA PRESENTE CONVOCATORIA No. 01/2025 ESTABLECE LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS.

1.1 Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 684-L a 684-R de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a la ciudadanía interesada en participar en el concurso público y abierto para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal electrónico: www.ccl.chihuahua.gob.mx.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

1.2 Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los artículos 684-G y 684-O fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior se estará a lo dispuesto en el Reglamento General.

1.3 Para acreditar que las personas aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, se estará a lo dispuesto en el Artículo 684-O de la Ley Federal del Trabajo y en el numeral 4.2 del Reglamento General.

1.4 El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable, y deberán ser satisfechos en su totalidad por las personas aspirantes en los tiempos establecidos y formatos anexos que se indican en la presente Convocatoria.

1.5 El grado académico se acreditará conforme a lo señalado en el numeral 5 del Reglamento General. Se considerará para la acreditación el grado de licenciatura (título y cédula) con diez puntos; especialidad en las actividades que se vinculen con el puesto, cinco puntos; y constancia, diploma y/o certificado en materia de conciliación laboral, mediación o mecanismos alternativos de solución de controversias, cinco puntos.

1.6 La falta de cualquiera de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción, salvo en los casos señalados en el numeral 5.1.1 del Reglamento General.

SEGUNDA.- DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

ETAPA	FECHAS O PLAZO
Inscripción electrónica y carga de documentos.	03 al 05 de mayo de 2025.
Valoración de grado académico.	06 de mayo de 2025.
Notificación para el examen teórico.	07 de mayo de 2025.
Examen teórico.	09 de mayo de 2025.
Notificación para examen práctico/simulación del proceso de conciliación laboral.	13 de mayo de 2025.
Examen práctico/simulación del proceso de conciliación laboral.	15 y 16 de mayo de 2025.
Notificación y Examen psicométrico.	21 de mayo de 2025.
Notificación para entrevistas.	22 de mayo de 2025.
Entrevistas.	26 al 29 mayo de 2025.
Dictamen del Comité de Evaluación y Selección.	Primera semana de junio de 2025.
Publicación de los resultados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.	Durante las dos primeras semanas de junio de 2025.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

2.1 El Comité de Evaluación y Selección se reserva el derecho a solicitar, en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de la documentación entregada por la persona aspirante para el cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse, se descalificará a la persona participante.

TERCERA.- MATERIAL DE CONSULTA.

3.1 El examen teórico para la ocupación del puesto denominado Conciliadora y Conciliador cumplirá con lo establecido en el numeral 6 del Reglamento General.

A continuación, se anexa la siguiente:

Guía Bibliográfica
1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** 2. **Ley Federal de Trabajo.** 3. **La Jurisprudencia en México INTERACTIVO 002** (https://www.academia.edu/49049841/La_Jurisprudencia_en_Mexico_INTERACTIVO_002) 4. **Manual de Conciliación Laboral en Materia Individual.** (https://reformalaboral.stps.gob.mx/capacitacion_reforma2) 5. **Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.**

CUARTA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

4.1 Que la persona aspirante no acredite su identidad con alguno de los documentos indicados en el Artículo 684-O, numeral IV, de la Ley Federal del Trabajo, así como en los numerales 4.2 y 6.4 del Reglamento General.

4.2 No cubrir alguno de los requisitos del perfil y descripción del puesto, establecido por el Comité de Evaluación y Selección en la presente Convocatoria.

4.3 Habiendo cumplido con los documentos requeridos en la presente Convocatoria, se detecte que alguno de ellos se encuentra alterado o sea apócrifo.

QUINTA.- EXAMEN PRÁCTICO/SIMULACIÓN DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN LABORAL.

5.1 El número total de las personas aspirantes a realizar el examen práctico/simulación del proceso de conciliación laboral, seguirán el orden de prelación según los resultados del examen teórico.

5.2 El caso práctico se realizará a través de la simulación de un proceso de conciliación, en el cual la persona aspirante participará como él o la conciliadora.

5.3 Durante la simulación del proceso de conciliación se evaluarán los siguientes factores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

5.3.1 Discurso de apertura:

5.3.1.1 Da la bienvenida y realiza el rapport;
5.3.1.2 Pregunta la forma en la que quieren ser llamadas/os;
5.3.1.3 Explica el propósito y alcance del proceso conciliatorio;
5.3.1.4 Explica el proceso y la función de la Conciliadora y Conciliador;
5.3.1.5 Informa el alcance jurídico del convenio;
5.3.1.6 Informa los beneficios de la conciliación;
5.3.1.7 Explica las consecuencias de la no conciliación;
5.3.1.8 Evita el lenguaje técnico, atendiendo al contexto y el nivel de instrucción de las partes;
5.3.1.9 Menciona las reglas del proceso conciliatorio;
5.3.1.10 Verifica la comprensión de los puntos anteriores;
5.3.1.11 Resuelve dudas sobre el proceso.

5.3.2 Narrativa:

5.3.2.1 Solicita a las personas sus comentarios iniciales, respetando turnos;
5.3.2.2 Obtiene información haciendo uso de las herramientas (escucha activa y/o uso del silencio y/o resumen);
5.3.2.3 Utiliza preguntas, parafraseo, reencuadre, validación;
5.3.2.4 Facilita el diálogo entre las partes, permitiendo que se expresen con libertad y respeto;
5.3.2.5 Procura otorgar el tiempo de manera equitativa a cada una de las personas usuarias.

5.3.3 Clarificación:

5.3.3.1 Clarifica los términos de la controversia;
5.3.3.2 Resalta áreas donde puede proporcionarse el conceso;
5.3.3.3 Clarifica y hace un resumen de intereses comunes e individuales, confirmando que las personas en el proceso están de acuerdo en dicha identificación de intereses;
5.3.3.4 Identifica y registra los temas a ser negociados a partir de aquello que visualizan las personas como prioridades;
5.3.3.5 Ordena y registra temas identificados para establecer una agenda de negociación, dando prioridad a intereses comunes.

5.3.4 Generación de opciones:

5.3.4.1 Motiva a la generación de opciones que incluyan los intereses comunes;
5.3.4.2 Reencuadra positivamente las opciones generadas de manera negativa;
5.3.4.3 Orienta a las personas a evaluar las opciones más viables (estableciendo ganancias y pérdidas);
5.3.4.4 La persona aspirante utiliza criterios objetivos al plantear opciones de solución;
5.3.4.5 Plantea opciones de solución justas y equitativas adecuadas al marco legal;
5.3.4.6 Propicia la mejor alternativa a un acuerdo negociado;
5.3.4.7 Identifica las opciones elegidas;
5.3.4.8 La persona aspirante se mantuvo imparcial.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

5.3.5 Cierre:

5.3.5.1 Realiza un resumen y clarificación de opciones elegidas por las personas usuarias;

5.3.5.2 Pregunta a las personas usuarias si están de acuerdo en realizar el convenio;

5.3.5.3 Aclara dudas y explica el alcance jurídico del convenio;

5.3.5.4 Agradece y felicita a las personas usuarias por su colaboración y acuerdos logrados.

SEXTA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ETAPA DE ENTREVISTA.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Conocimientos básicos de derecho laboral, derechos humanos y perspectiva de género. Se evalúa el conocimiento y aplicación de los conceptos básicos de derecho laboral, derechos humanos y perspectiva de género relacionados con las funciones relativas al puesto.	**1-10**
Estrategia. Se evalúa, analiza y considera la información sobre las acciones que la persona aspirante proporciona respecto a sus diversas experiencias laborales: - Lo que dijo, hizo o propició la persona. - Cómo lo dijo o hizo. - Las acciones que directamente realizó o lo que dejó de hacer o lo que omitió. - Comportamientos, palabras, hechos que llevó a cabo la persona.	**1-10**
Comunicación efectiva Se califica el grado de desenvolvimiento de la persona aspirante dentro de la entrevista, lenguaje verbal y no verbal.	**1-10**
Alineación de la persona aspirante con los valores expresados en la **visión y misión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.**	**1-10**

VALORES DE PONDERACIÓN
1 - 2: Deficiente
3 - 4: Insuficiente
5 - 6: Regular
7 - 8: Bueno
9 - 10: Sobresaliente

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA DICTAMINACIÓN, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

ETAPA	VALOR PORCENTUAL
Examen teórico.	20%
Examen práctico/simulación del proceso de conciliación laboral.	30%
Examen psicométrico.	10%
Entrevista.	40%
Total	100%

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

OCTAVA.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

8.1 Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua Presidente del Comité de Evaluación y Selección, **con derecho a voz y voto**.
8.2 Director Administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua Secretario del Comité de Evaluación y Selección, con derecho a **voz y voto**.
8.3 Director Regional Zona Norte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua Primer Vocal del Comité de Evaluación y Selección, con derecho a **voz y voto**.
8.4 Directora Regional Zona Centro Sur del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua Segunda Vocal del Comité de Evaluación y Selección, con derecho a **voz y voto**.
8.5 Titular del Órgano Interno de Control del Sector Economía y Empleo, invitado como observador de las etapas de la convocatoria, quien contará **con voz más no con voto**.
8.6 Jefa del Departamento Capital Humano del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, quien contará **con voz más no con voto.**

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

9.1 Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como aquellas que sean planteadas por la persona aspirante, serán resueltas por el Comité en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones. Asimismo, deberán ser comunicadas oportunamente a las y los interesados, según corresponda.

9.2 El Comité de Evaluación y Selección emitirá el resultado de las personas aspirantes seleccionadas como conciliadora o conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, así como las reservas en términos del Reglamento General.

9.3 En virtud de lo anterior, se publicarán los resultados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua a más tardar las dos primeras semanas del mes de junio del presente año, y se notificará a la persona seleccionada del proceso de entrega de los documentos para su alta como personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

9.4 En caso de existir algún cambio en las fechas establecidas en la presente convocatoria por causas de fuerza mayor, se les hará la respectiva notificación a los concursantes al correo electrónico que hayan registrado.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria Pública Abierta entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y será válida hasta la fecha de publicación de los resultados finales del presente Concurso.

Mtro. Diódoro José Siller Argüello Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua. **Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.**	**Lic. Carolina Morales Veloz** Directora Jurídica de la Secretaría de Hacienda. En suplencia del Secretario de Hacienda y designada mediante oficio **DJ-DJA-SH-0628/2025** de conformidad con el artículo 11,12 y 14 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. **Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.**
Lic. Karla Gabriela Fuentes Moreno Comisionada el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. En suplencia del Comisionado Presidente y designada mediante oficio **ICHITAIP/P-2613/2025** de conformidad con el artículo 11,12 y 14 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua **Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.**	**Dra. Marisol Borrego Gallegos** Encargada del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. **Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

Lic. Sergio Grajeda Fernández
Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
En suplencia del Secretario de Innovación y Desarrollo Económico y designado mediante oficio **SIDE/122/2025** de conformidad con el artículo 11,12 y 14 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO. 01/2025.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

ANEXO UNO

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, la/el suscrito(a) C. _____, con Clave Única de Registro de Población _____, respecto a mi participación en el procedimiento de selección de las y los conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD**, que me encuentro en pleno goce de mis derechos políticos y civiles, de conformidad con lo previsto por los artículos 684-G fracciones I y VII, 684-O fracción IV inciso e) de la Ley Federal del Trabajo, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los demás relativos y aplicables.

Protesto lo necesario

A ____ días del mes de _____ de 2025

_____

C.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

ANEXO DOS

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, el/la suscrito(a) C._____,
con Clave Única de Registro de Población_____,
hago de su conocimiento que es mi voluntad participar en el procedimiento de selección de las y los conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, asimismo, **MANIFIESTO MI CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN** respecto de "LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 01/2025 Y DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

Por otra parte, no omito comentar ser sabedor(a) de los requisitos de inscripción y las reglas del procedimiento, encontrándome conforme con ellos, lo anterior con fundamento en los artículos 684-O fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, me comprometo a cumplir con la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo y autorizo expresamente mi consentimiento para ser grabado(a) y/o video grabado(a) dentro del presente procedimiento de selección.

A ____ días del mes de _____ de 2025

_____

C.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

ANEXO TRES
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA OCUPAR EL PUESTO DE CONCILIADORA Y CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Unidad de Transparencia del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua** con domicilio en **Calle Allende** número 901, colonia **Centro**, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31000, por conducto del Departamento de **Capital Humano** será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben, serán utilizados con los siguientes fines:

- Cumplir con lo señalado en el artículo 684-O fracción IV de la Ley Federal del Trabajo;
- Verificar su identidad como aspirante;
- Verificar la aceptación de los términos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua;
- Generar una base de datos de las personas que participen dentro del proceso; y
- Para fines estadísticos y seguimiento que el Centro de Conciliación Laboral realice.

El Centro de Conciliación Laboral mantendrá resguardado de forma electrónica y no será susceptible de transferencia. Asimismo, se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el registro en la Convocatoria, por lo que de manifestar su negativa su registro en la Convocatoria no podrá llevarse a cabo. El aviso de privacidad integral podrá consultarse en:

- El portal electrónico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua www.ccl.chihuahua.gob.mx en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CHIHUAHUA

ANEXO CUATRO

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, el/la suscrito(a) C._____, con Clave Única de Registro de Población _____, manifiesto bajo mi más entera responsabilidad y que por así, convenir a mis intereses, declino ocupar el puesto de conciliadora y conciliador laboral en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, el cual obtuve a través del concurso público y abierto.

En virtud de lo anterior, no tengo ningún inconveniente en que mi lugar sea ocupado por otra persona que cumpla con los requisitos especificados en la Convocatoria y en el Reglamento General del concurso.

Así mismo no me reservo acción y derecho alguno en contra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

A ____ días del mes de _____ de 2025

_____

C.

SIN TEXTO

SIN TEXTO